



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2021-00789-00.

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1.- Aclare los hechos y pretensiones de la demanda, si se tiene en cuenta que en el hecho número 1° se indica que la demandada expidió Cheque de Gerencia a favor de Mazda Colombia, y en la pretensión se peticiona la cancelación y expedición del título valor a favor de Autogermana S.A.S.

2. De cumplimiento a lo señalado en el inciso 7 del artículo 398 del C.G.P, acompañado el extracto de la demanda que señala tal precepto.

NOTIFÍQUESE,

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 88
Fijado hoy 28 de octubre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca

Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61eb53eb030d97117af99762c65f14269253e17fae4de5bf711301686bbbf359

Documento generado en 27/10/2021 11:37:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>